

COMPULSADO

1.- FUNCIONARIA HABILITADA PARA LA EMISIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS 02201, CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ, a 31 de Octubre de 2019

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLDU, a 28 de Octubre de 2019
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 29 de Octubre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

El Teniente Alcalde Delegado de Fomento eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, en su caso, la siguiente

P R O P U E S T A

RESULTANDO que por Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana de fecha 31 de julio de 2018 (del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno en fecha 31 de agosto de 2018) se aprobaron el Proyecto redactado por al Técnico Municipal D. Oscar López Sánchez y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en la contratación, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO**, de las OBRAS de «**ACONDICIONAMIENTO PISTA DEPORTIVA CEIP LA ARBOLEDA, SANTIAGO Y ZARAICHE (MURCIA)**», por un precio máximo de licitación de **40 582,91 €**, más el **21 % de I.V.A.**, lo que hace un **total de 49.105,32€**.

RESULTANDO que, conforme a lo establecido en los arts. 135 y 159.6 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a publicar la correspondiente convocatoria de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia con fecha 6 de agosto de 2018.

RESULTANDO que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018, se adjudicaron las obras de «**ACONDICIONAMIENTO PISTA DEPORTIVA CEIP LA ARBOLEDA, SANTIAGO Y ZARAICHE (MURCIA)**» al licitador **OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L. (CIF: B73757270)**, en la cantidad de **27 700,00 €** más el **21% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **5 817,00 €**, lo que hace un **total de 33 517,00 €**, conforme a su oferta.

RESULTANDO que, requerida oportunamente la empresa referida y transcurrido el plazo señalado en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, la mercantil **OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L. (CIF: B73757270)** no ha aceptado la adjudicación del contrato objeto de la presente propuesta mediante la firma de aceptación por parte del contratista.

RESULTANDO que, a la vista de ello y de lo establecido en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, procede proponer la adjudicación del contrato a favor de la siguiente empresa que ha presentado la mejor oferta, **OBRA E INTERMEDIACIÓN EN INGENIERÍA DE MURCIA S.L. (CIF B73792483)**, en la cantidad de **28.000,00 €** más el **21% de IVA**, que asciende a la cantidad de **5.880 €**, lo que hace un **total de 33.880 €**, conforme a su oferta.

RESULTANDO que, una vez calificada por el Servicio de Contratación la documentación presentada por la empresa propuesta **OBRA E INTERMEDIACIÓN EN INGENIERÍA DE MURCIA S.L. (CIF B73792483)**; por el mencionado Servicio se considera que procede la adjudicación del contrato de referencia a favor de dicha empresa.

RESULTANDO que, con carácter previo a la disposición del gasto, por la Intervención General con fecha 25 de octubre de 2019 se ha emitido informe, según el cual se pone de manifiesto que el expediente de referencia se fiscaliza de conformidad con esta fase del procedimiento.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

0084-2018

COMPULSADO

1.- FUNCIONARIA HABILITADA PARA LA EMISIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS 02201, CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ, a 31 de Octubre de 2019

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 28 de Octubre de 2019

2.- CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 29 de Octubre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



sobre Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas y, en su consecuencia, adjudicar a **OBRA E INTERMEDIACIÓN EN INGENIERÍA DE MURCIA, S.L. (CIF B73792483)**, la ejecución de las OBRAS de «**ACONDICIONAMIENTO PISTA DEPORTIVA CEIP LA ARBOLEDA, SANTIAGO Y ZARAICHE (MURCIA)**», en la cantidad de **28 000,00 €** más el **21% de IVA**, que asciende a la cantidad de **5 880 €**, lo que hace un **total de 33 880,00 €**, conforme a su oferta.

El plazo de **duración del contrato** será de **DOS MESES** a contar desde el día siguiente a la expedición del Acta de Comprobación del Replanteo, que se expedirá dentro del plazo máximo de UN MES a contar desde la fecha de aceptación de la adjudicación y que deberá ser remitida al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **no se aplicará al presente contrato la revisión de precios.**

De conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares, en relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las siguientes **condiciones especiales de ejecución** de carácter medioambiental y social:

Serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato las siguientes **condiciones especiales de ejecución en materia de inserción laboral e inclusión social**:

Bajas sustituciones y nuevas incorporaciones, hasta contemplar un 10% de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato de entre los siguientes colectivos: Personas en riesgo de exclusión social o con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, entendiendo como tales:

- Personas perceptoras de la Renta Básica de Inserción y/o procedentes de Programas de Empleo Protegido (Programas de Inserción API y APIN del IMAS, Programas de Apoyo a la contratación a través del Servicio Murciano de Salud, Empresas de Inserción...)
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento y atención social por recursos públicos.
- Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados/as por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.
- Mujeres víctimas de violencia de género incorporadas a dispositivos de atención integral y protección.
- Personas en situación de riesgo o exclusión social incorporadas a programas municipales de atención familiar, acompañamiento e integración sociolaboral.

0084-2018

COMPULSADO

1.- FUNCIONARIA HABILITADA PARA LA EMISIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS 02201, CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ, a 31 de Octubre de 2019

FIRMADO

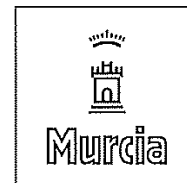
1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 28 de Octubre de 2019

2.- CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 29 de Octubre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



- Personas desempleadas de larga duración, así definidas por los servicios oficiales de empleo.

Para la incorporación a la ejecución del contrato de las referidas personas la adjudicataria deberá ponerse en contrato, en todo caso, con el Servicio Municipal de Empleo de este Ayuntamiento, bien para su selección por el mismo o bien para que dicho Servicio verifique que las personas propuestas por la empresa se encuentran en alguno de los supuestos mencionados.

Asimismo, el adjudicatario será responsable en cuanto a las empresas a las que subcontrate de que aquellas cuenten con un número de personas trabajadoras con contratos indefinidos no inferior al 30% de conformidad con lo previsto en el art. 4.4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

De conformidad con el Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Fomento de fecha 24 de julio de 2019, D. José Enrique Pérez González (funcionario técnico municipal adscrito al Departamento de Ingeniería Civil de la Concejalía de Fomento) ejercerá como **coordinador de seguridad y salud**. Igualmente, y de conformidad con el decreto indicado, podrá realizar dichas funciones Dña. Patricia Peral Rodríguez (funcionaria técnico municipal adscrito al Departamento de Ingeniería Civil de la Concejalía de Fomento).

El adjudicatario, dentro de los **CINCO DÍAS hábiles** siguientes a la formalización del contrato, deberá entregar al representante de la Empresa de Coordinación, cuyos datos de contacto se le facilitarán en el momento de la formalización del contrato, el Plan de Seguridad y Salud.

El incumplimiento de la presente obligación será causa suficiente para la **resolución** del contrato.

El **plazo de garantía** queda fijado en **UN AÑO** a contar desde la fecha de recepción de las obras.

En ejercicio de la función de fiscalización material de las inversiones que exige el art. 214.2.d) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la disp. adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **el órgano interventor asistirá a la recepción material del contrato**, pudiendo estar asistido por un técnico especializado en su objeto. A estos efectos, el director facultativo de las obras deberá comunicar con la debida antelación a la Intervención General la fecha y hora del acto de recepción para su asistencia al mismo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana de fecha 3 de agosto de 2018, fue designado **director de obra** el Técnico municipal D. Óscar López Sánchez, quien desarrollará las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada, ejerciendo asimismo las facultades del responsable del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de dicha Ley.

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto de 33 880,00 € con cargo al importe en su día retenido en las aplicaciones presupuestarias 946/9240/6320017 y 946/9240/6320018 con números de operación contable 920190032424 y 920190033198.

0084-2018

COMPULSADO

1.- FUNCIONARIA HABILITADA PARA LA EMISIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS 02201, CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ, a 31 de Octubre de 2019

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 28 de Octubre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 29 de Octubre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del presente contrato, así como a los restantes licitadores y al Ingeniero Municipal D. José Enrique Pérez González, adscrito al departamento de Ingeniería Civil de la Concejalía de Fomento, a los efectos del ejercicio por el mismo de las funciones de coordinación de seguridad y salud, dando traslado igualmente del mismo a los Servicios Municipales afectados.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el art. 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato objeto de la presente propuesta se perfeccionará con su formalización, que se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de su adjudicación, en los términos de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, **dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la referida aceptación de la adjudicación.

(Documento firmado electrónicamente)

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **30 de octubre de 2019**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **FOMENTO**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno

0084-2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.e.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.e.murcia.es/verifirma>

KpMfcBVnJ01JXFSNa4GmL4CB+GsmOyALrk2DN0w

+VPcOV/m0llJ0yTtpgl5tWycqah-OeHc5pvtTA